**MUNICIPIO DE SOPETRÁN- ANTIOQUIA**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA Nº S.S 026 DE 2024**
**25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**"SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN."**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El municipio de Sopetrán cuenta con la dependencia Banco de Proyectos en la oficina de planeación donde se encuentra radicados los proyectos "Fortalecimiento de la política pública de víctimas en el municipio de Sopetrán - Antioquia, Fortalecimiento y atención a la población en condición de vulnerabilidad en el municipio de - Sopetrán, Antioquia identificados con las fichas Bpin, 2021057610067 y 2022057610016 respectivamente.

Para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población en condición de vulnerabilidad del municipio de Sopetrán a contribuirá con el cumplimiento del derecho a la alimentación.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009.

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país.
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, alimentación salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Cuando hablamos de igualdad de oportunidades hacemos referencia a la posibilidad de que hombres y mujeres cuenten con las mismas posibilidades de acceso al goce y disfrute de los derechos, trabajando de manera ardua para apuntar a derribar barreras de tipo legal,

económicas, sociales, culturales y de poder que obstaculizaban el acceso de las mujeres a todos los espacios, en particular aquellos en dónde estaban ocupados tradicionalmente por los hombres.

La Secretaría de Salud y Protección Social tiene priorizada una base de datos de personas vulnerables que no tienen recursos suficientes para la alimentación, madres cabeza de hogar que sus hijos prácticamente consumían una ración balanceada diaria y que ahora no la tiene por qué están en vacaciones del periodo escolar, personas discapacitadas y victimas con el derecho a la alimentación vulnerado por falta de recursos para la alimentación balanceada.

Un importante aporte para la visibilizarían de las diferentes problemáticas que padecen las mujeres en el país ha sido la formulación del CONPES 161 de 2013 “Política Pública Nacional de Equidad de Género” este documento técnico del Gobierno Nacional se constituye en un hito que se constituye en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones sostenibles para la superación de las “brechas de género” y la transformación cultural.

El CONPES 161 de 2013 “Política Pública Nacional de Equidad de Género” se fundamenta en los principios de igualdad y no discriminación, interculturalidad, reconocimiento de la diversidad desde un enfoque diferencial de derechos, autonomía, empoderamiento, participación, solidaridad, corresponsabilidad y sostenibilidad y busca atender los intereses de las mujeres, vinculados con la superación de la desigualdad, el acceso al poder y a la eliminación de las diversas formas de discriminación y subordinación, transformando y empoderando su posición en la sociedad.

En el Plan de Desarrollo municipal se tiene estipulado el componente Inclusión social donde se tienen programas para la atención a la población con vulnerabilidad de derechos.
En virtud de lo anterior se presenta en este estudio previo la necesidad para contratar el Suministro de paquetes alimentarios que se entregarán a población Vulnerable del municipio de Sopetrán.

Una de las funciones básicas del Municipio, es la de prestar servicios sociales y en la inversión social que se realice de acuerdo al componente Inclusión social tiene en cuenta la población más desfavorecida del municipio apuntándole a reducir la pobreza extrema y las condiciones de inequidad existentes. En este componente se trabaja la primera infancia, la infancia y adolescencia, la juventud, la equidad de género, tercera edad, la población con discapacidad y el tema de las víctimas del conflicto armado. Este componente apunta a desarrollar los ODS de Fin de la pobreza, cero hambre e igualdad de género y tiene como objetivo “Brindar apoyo a los grupos sociales vulnerables del municipio por medio de atención integral y diferencial que permita a estos grupos poblacionales unas condiciones de vida más digna y equitativa”.

Por lo antes expuesto se inicia proceso de selección de mínima cuantía con miras a que se presenté oferente para garantizar Suministro de insumos que se entregarán a población Vulnerable del municipio de Sopetrán, Antioquia.
En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en la subsección 6 "ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, El Municipio de Sopetrán realiza un análisis de la actualidad y de las empresas que conforman la actividad económica denominada según CIIU RV 4 "Suministro de paquetes alimentarios para el apoyo a población vulnerable del municipio de Sopetrán.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

**2.1.** **OBJETO:** SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL APOYO A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.

**2.2.** **ALCANCE**: Con esta contratación se pretende garantizar la entrega de víveres e insumos para el apoyo a la población vulnerable del municipio de Sopetrán.

**2.3.** **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de tres meses ( 3) meses días (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato, las cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

**2.4.** **LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO:** El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia.

**2.5.** **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:** en el marco del presente contrato se deberá suministrar diferentes elementos tal y como se dispone a continuación:

| ITEM | CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAI IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Presentación 500 gramos | Libra | 640 | 2789 | 1784960 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ACEITE Para consumo humano, en presentación de 500 ml, el aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: Soya, girasol, maíz, algodón y oleína de palma hasta en un 5%, empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabla nutricional | Botella 1000 cc | 320 | 9335 | 2987200 |
| 3 | Panela en bloque que cumpla con la Resolución 779 de 2006, la Resolución 3462 del 2008 y la y la NTC 1311. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica de empaque y tamaño de ración. Presentación 500 gramos | Par | 640 | 4700 | 3008000 |
| 4 | Azúcar POR 500 GRAMOS | KILO | 640 | 3332 | 2132480 |
| 5 | Frijol - El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. No se permite frijos reempacado | Kilo | 320 | 15568 | 4981760 |
| 6 | - Lenteja grande Grado 2 con tegumentos externos de color marrón o verde | LIBRA | 640 | 4256 | 2723840 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Atún .Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario, debe cumplir con el rotulado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005. - Se deben rechazar todas las latas que tengan los lados o extremos inflados, latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando, o cuyos contenidos estén espumosos o presenten mal olor. Deben cumplir lo establecido en la Resolución No. 0148 del 2007 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen. | Lata por 170 ggs | 320 | 5551 | 1776320 |
| 8 | Sardina Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de | Lata x 425g | 320 | 6160 | 1971200 |
| 9 | PAQUETE Pastas por 250 gms Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA. | Paquete de Pastas por 250 gms | 640 | 1904 | 1218560 |
| 10 | Leche en polvo, entera, sin deslactosar, en bolsa laminada por 380 grs con todas la normas sanitarias, código sanitario y tabla nutricional | Bolsa por 380 gr | 340 | 16240 | 5521600 |
| 11 | Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA. | Paquete x 250 grs | 320 | 1904 | 609280 |
| 12 | La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos | Bolsa por 250 grs | 320 | 2352 | 752640 |
| 13 | Paquete Choco Exprés en polvo por 125 grs. Chocolate En Polvo Chocoexpress Con Splenda x 125 gr + Sin Azúcar | Paquete x 120 gr | 320 | 10850 | 3472000 |
| 14 | galletas de Saltin integral 3 tacos | Taco por 3 | 320 | 5600 | 1792000 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | **$ 34.731.840** |

Se deben entregar 320 paquete a 95 personas, cada paquete debe contener lo siguiente priorizadas por la secretaria de Salud y Protección Social.

| **producto** | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Arroz | Libra | 2 | 2789 | 5578 |
| Aceite por litro | Litro | 1 | 9335 | 9335 |
| Lentejas | Libra | 2 | 4256 | 8512 |
| Atún por 184 gms | Lata | 1 | 5515 | 5515 |
| Pastas por 250 gms | Paquete | 1 | 1904 | 1904 |
| Leche en polvo por 400 gms | Bolsa | 1 | 16240 | 16240 |
| Frijol cargamanto | Kilo | 1 | 15568 | 15568 |
| Panela | Pares | 2 | 9400 | 18800 |
| Galletas saladas | Tacox3 | 1 | 5600 | 5600 |
| Espagueti | Paquete | 1 | 1904 | 1904 |
| Harina de maiz precocida | Bolsa 1 | 1 | 2352 | 2352 |
| Choco Expres en polvo por 125 | Paquete | 1 | 10850 | 10850 |
| Sardina x425 | Caja | 1 | 6160 | 6160 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Azúcar | Libra | 2 | 6664 | 13328 |
| **Valor total paquete** | | | | **121.646** |

**2.6 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** No aplica.

## 3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre- Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 50151513 | 50 | 5015 | 501515 | 50151513 | Aceites vegetales o de planta comestibles |
| 10151701 | 10 | 1015 | 101517 | 10151701 | Semillas o plántulas de arroz |
| 50202307 | 50 | 5020 | 502023 | 50202307 | Bebida de chocolate o malta u otros |
| 50411834 | 50 | 5041 | 504118 | 50411834 | Frijoles lima orgánicos |
| 50131704 | 50 | 5013 | 501317 | 50131704 | Leche en polvo |
| 50161511 | 50 | 5016 | 501615 | 50161511 | Chocolate o sustito de chocolate |
| 50181909 | 50 | 5018 | 501819 | 50181909- | Galletas de soda |
| 30161505 | 30 | 3016 | 301615 | 30161505 | Panela |
| 50467007 | 55 | 5504 | 550467 | 50467007 | Atún – Sardina en lata |
| 50424503 | 50 | 5042 | 504245 | 50424503 | Lenteja |

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
b. Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
c. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

d. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
e. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
f. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
g. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
h. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
i. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.
j. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato futuro
k. Constituir las garantías del contrato futuro a las hubiere lugar y entregarla a la alcaldía municipal para su correspondiente aprobación.
l. Ejecutar el futuro contrato en los tiempos y términos establecidos.
m. Garantizar la calidad de los servicios suministrados.
n. Cumplir con los protocolos de bioseguridad necesarios de los servicios y los empleados destinados a cumplir con el objeto contractual; así como la adquisición de los elementos de bioseguridad necesarios que estarán bajo su propio cargo.
o. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
p. Reportar al Municipio las inejecuciones en desarrollo mensual del convenio. Dichas inejecuciones, deben justificarse dentro del informe de reporte.
q. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

4.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligada a ejecutar las siguientes obligaciones especificas:

a) Entregar los suministros a cada beneficiario empacados de acuerdo a la cantidad Solicitada para cada paquete.
b) Entregar los productos con fechas no menor a 2 meses de vencimiento.
c) El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los Productos.
d) Entregar en el establecimiento comercial en el municipio de Sopetrán los insumos solicitados.
e) Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.
f) Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos

g) Suministrar todos los alimentos empacados y rotulados, durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo estipulado en la resolución 005109 de diciembre 29 del 2005 y la resolución 333 de febrero 10 del 2011 del Ministerio de la protección social y las demás normas vigentes.
h) Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos.
i) Entregar los ´productos con muy buena calidad y la cantidad solicitada.
j) Mantener la imagen institucional de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del convenio; de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
k) Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
l) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
m) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA M.L ($34.731.840) IVA INCLUIDO

### 5.1 FORMA DE PAGO:

Los valores aquí descritos serán cancelados cada dos meses dentro de los CINCO (05) Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

5.2 **SOPORTE PRESUPUESTAL:** El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA M.L ($34.731.840) IVA INCLUIDO

**5.3CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

| N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal | FECHA EXPEDICION | Rubro |
|---|---|---|
| 1097 | 11 de septiembre | 2.3.02.02.008 |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección. Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015, señaló que el trámite de la mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

El procedimiento que se llevará a cabo será el siguiente:

**1.** La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
**2.** La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
**3.** La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
**4.** La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
**5.** La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
**6.** La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil,

para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
**7.** La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
**8.** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
**9.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

## 6.1. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYME.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a los USD $ 125.000 dólares americana y en cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 decreto único reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se limitará exclusivamente a MiPymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos y condiciones para participar de las MiPymes:

Se manifieste el interés de participar de conformidad con el Anexo No. 1 del presente Pliego y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de este, de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de lograr su limitación.

A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de MiPymes expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso.

Las MiPymes interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.

El domicilio principal de las MiPymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la MiPymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones.

El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones, cuyo objeto social esté relacionado con objeto contractual o actividad comercial relacionada.

Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

La MiPymes que no acrediten los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones incurrirán en causal de rechazo**.**

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de selección abreviada, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Participación de Consorcio o Unión Temporal:

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MiPymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren.

Cada MiPymes que integre el consorcio o unión temporal deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020.

## 6.2. PROCEDIMIENTO

En el evento de que se cumplan los requisitos para realizar la Convocatoria limitada, el municipio expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar manifestación de interés quienes ostenten la calidad de MiPymes, para lo cual allegaran lo establecido en el numeral 2.5 y la totalidad de los documentos indicados en el numeral I del capítulo preliminar, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 5 del decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020**.** Así mimo presentaran ofertas quienes queden en el listado y ostenten la calidad de MiPymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MiPymes.

Si al momento del cierre solo se ha presentado una propuesta, el municipio ampliará el plazo para la recepción de propuestas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones. Durante este tiempo la oferta presentada por la MiPymes deberá permanecer cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MiPymes, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación únicamente a MiPymes.

Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 que fue regulado por el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015, la Administración Municipal limitará la convocatoria a MiPymes, al lograr el mínimo de Mi pyme participantes exigido en la norma citada, ordenando la apertura del proceso con limitación a MiPymes. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos restantes del presente Pliego**.**

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas.

## 8. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de General y de Gobierno del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

.

## 9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las estampillas, impuestos o contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con el estatuto tributario del municipio, las leyes departamentales y naciones de acuerdo con dicha tipología del contrato.

## 10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

### 10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:
b. individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
c. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**10.2. REQUISITOS HABILITANTES:**

a. **Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación se deberá realizar en el Anexo 1 dispuesto para tal fin en la presente invitación, esta deberá ir firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, valor y plazo.

b. **Formulario de la oferta económica:** La Propuesta con la descripción del servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar y el valor global de la propuesta, debidamente firmada por el proponente. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Anexo - Formulario de la Oferta económica.

c. **Certificado de existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

i. Que el objeto social esté relacionado con el objeto contractual o actividad comercial relacionada.
ii. Que la duración de los proponentes debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.
iii. Nombramiento del representante legal del oferente.
iv. Que el proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidadjurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, en caso de tener restricciones para contratar, deberá presentar la autorización emitida por el órgano correspondiente en el cual le permita celebrar contratos.
v. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

d. **Registro mercantil:** Para los oferentes que sean personas naturales que sean comerciantes, deberán aportar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el cual se evidencia y relacione la actividad económica que se relaciona en el presente proceso de selección que le permita ejecutar el objeto contractual, además del registro mercantil deberá aportar si es persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

e. **Copia de la cedula de ciudadanía:** en caso de que el proponente sea persona jurídica deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona natural deberá adjuntar a su propuesta copia de la cedula de ciudadanía.

**f. Certificado de antecedentes disciplinarios:** se deberá aportar el certificado de la persona jurídica y el representante legal. Procuraduría General de la Nación, República de Colombia (procuraduria.gov.co)

**g. Certificado de antecedentes fiscales:** se deberá aportar el certificado de la persona jurídica y el representante legal. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría

**h. Certificado de antecedentes judiciales:** se deberá aportar el certificado del representante legal. Policía Nacional de Colombia (policia.gov.co)

**i. Registro Nacional de medidas correctivas:** se deberá aportar el certificado del representante legal. Consulta (policia.gov.co)

**j. Registro Único Tributario (RUT):** Deberá aportar el documento debidamente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**k. Certificación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad:** El representante legal del oferente deberá suscribir certificado en el cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés determinados en la ley.

**l. Compromiso Anticorrupción:** El representante legal del oferente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifieste su compromiso irrestricto para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**m. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales:** El proponente deberá aportar con la propuesta: Certificación expedido por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y el Contador de la Empresa, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debecertificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los pagos al sistema de seguridad social, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto, por lo cual acreditara con las respectivas planillas de pago el aporte a seguridad social del último mes

**n. Persona Natural Con registro mercantil** vigente y/o Certificado de existencia y representación legal según el caso (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso en alguno de los siguientes: CODIGO CIIU CIIU RV Versión 4.0 Código 4711.

**o. Experiencia:** el proponente acreditará por lo menos una experiencia general de mínimo dos (2) años en la actividad comercial inscrito en el Código CIIU Versión 4.0 Código 4711. Como actividad principal y haber ejecutado por lo menos un contrato con entidades públicas y/o privadas. Certificado de existencia y representación legal para Personas Jurídicas Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva cuando se trate de persona jurídica. y/o Registro mercantil para las personas naturales. La expedición del certificado no deberá ser mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de cierre del término de recepción de las propuestas. **(HABILITA)**

## 11. RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán descartadas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
c. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
d. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.
e. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
h. No aportar junto con la propuesta el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado por el proponente.
i. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
j. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
k. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
l. No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
m. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
n. Presentar más de una oferta económica.
o. Presentar la oferta extemporáneamente.
p. No presentar oferta económica.
q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 capitulo III del presente pliego de condiciones.
r. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
s. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
t. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
u. Las demás previstas en la ley.

## 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

De conformidad con la línea de tiempo establecida por la plataforma SECOP II.

**13. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:**

Son válidas las propuestas que no se encuentren incursas en una o más causales de rechazo señaladas en la presente invitación.

**14. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:**

El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de publicación de la presente invitación y hasta el día hábil anterior a la fecha establecida en la Cronología del proceso para la presentación de propuestas, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral de la presente invitación; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

**15. LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- El precio es el factor de selección del proponente, es decir se adjudicará el contrato al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el estudio previo y la presente invitación y que ofrezca el menor valor.
- Se revisarán las ofertas económicas y se verificarán que la de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación, en el caso de que no cumpla, se verificara el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor y así sucesivamente
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- En caso de confirmar inconsistencias y/o errores en los documentos con los cuales se acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se solicitará subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

**16. INFORME DE EVALUACIÓN:**

El informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**17. OFERTA ÚNICA HÁBIL:**

La entidad podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre y cuando la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 18. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Esta Entidad declarará desierto el proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, lo cual hará mediante acto administrativo en el que expresará las razones que han conducido a esta decisión. Este proceso se declarará desierto, entre otros, en los siguientes casos:

(a) Cuando no se presente propuesta alguna.
(b) Cuando se hubiere omitido dentro del proceso alguno de los requisitos exigidos por la Ley.
(c) Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del plazo para presentar propuestas.

## 19. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de Sopetrán, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

Por todo lo anterior, es conveniente que el municipio de Sopetrán, Antioquia realice la presente contratación.

## 20. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

## 21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES:

Las condiciones de ejecución están previstas en el documento denominado Comunicación de aceptación de la oferta y en esta invitación. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de

la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

**22. CLÁUSULA PENAL:**

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

**23. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**24. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**25. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA:**

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**26. CESIÓN:**

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

**27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad surgidas en la actividad contractual se solucionarán mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.

_____

**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.**
Alcaldesa Municipal.

| Acción | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| **Elaboró y Proyectó:** | Silvia Elena Torres Rodríguez | Secretaria de Salud y Protección Social | |
| **Revisó jurídicamente** | Juan Sebastián Vanegas Henao | Jefe de la oficina asesora jurídica | |
| **Revisó jurídicamente** | Cinthya Johana García Góez | Oficina Jurídica | |

## ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Alcaldesa,
**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.**
**MUNICIPIO DE SOPETRÁN.**
**NIT. 890.981.080 – 7**
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

Estimados señores, [Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de la oferta económica.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos,

enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

**11.** Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

**12.** Conozco y acepto el Anexo denominado compromiso anticorrupción relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

**13.** Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

**14.** La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

**15.** La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

**16.** Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

**17.** Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en de la Invitación.

Dada en la ciudad de _____, a los _____(xx) días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro (2024)

OFERENTE: _____
NIT. _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
C.C. _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CIUDAD Y FECHA: _____

Cordialmente,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

**FORMATO 2**
**CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL**

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

**Alcaldesa,**
**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.**
**MUNICIPIO DE SOPETRÁN.**
**NIT. 890.981.080 – 7**
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

Estimados señores,

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

| | |
|---|---|
| _____ | _____ |
| [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] | [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] |
| _____ | _____ |
| [Nombre y firma del representante consorcio] Suplente del consorcio | [Nombre y firma del representante del |

**FORMATO 2B —**

**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1) | Compromiso (%) (2) | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|---|---|---|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] | |
| | | |

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

temporal]

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

| | |
|---|---|
| _____<br>[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] | _____<br>[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] |
| _____<br>[Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal] | _____<br>[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal] |

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]
[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

**FORMATO 6**
**PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**
**(PERSONAS NATURALES)**

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la

fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

## ANEXO 8. COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

Yo_____, identificado con cedula_____, actuando en nombre y representación legal de la sociedad _____, identificada con nit_____ o en nombre propio, en calidad de proponente, me comprometo con lo siguiente:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
10. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
13. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
14. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
19. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo

estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

20. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
21. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**FORMULARIO DE LA OFERTA ECONOMICA**

Alcaldesa,
TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.
MUNICIPIO DE SOPETRÁN.
NIT. 890.981.080 – 7
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

| ITEM | CARACTERISTICAS | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR TOTAI IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Presentación 500 gramos | Libra | 640 | 2789 | 1784960 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ACEITE Para consumo humano, en presentación de 500 ml, el aceite se debe observar con consistencia liquida, color amarillo claro y fresco. Para la mezcla de aceites vegetales se admite los siguientes productos: Soya, girasol, maíz, algodón y oleína de palma hasta en un 5%, empaque botella plástica, con todas las normas sanitarias especificadas, código sanitario y tabla nutricional | Botella 1000 cc | 320 | 9335 | 2987200 |
| 3 | Panela en bloque que cumpla con la Resolución 779 de 2006, la Resolución 3462 del 2008 y la y la NTC 1311. Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica de empaque y tamaño de ración. Presentación 500 gramos | Par | 640 | 4700 | 3008000 |
| 4 | Azúcar POR 500 GRAMOS | KILO | 640 | 3332 | 2132480 |
| 5 | Frijol - El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 %. No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. No se permite frijos reempacado | Kilo | 320 | 15568 | 4981760 |
| 6 | - Lenteja grande Grado 2 con tegumentos externos de color marrón o verde | LIBRA | 640 | 4256 | 2723840 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Atún .Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de vencimiento vigente, con registro sanitario, debe cumplir con el rotulado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005. - Se deben rechazar todas las latas que tengan los lados o extremos inflados, latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando, o cuyos contenidos estén espumosos o presenten mal olor. Deben cumplir lo establecido en la Resolución No. 0148 del 2007 y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen. | Lata por 170 ggs | 320 | 5551 | 1776320 |
| 8 | Sardina Latas en buen estado sin abolladuras ni oxidación, con fecha de | Lata x 425g | 320 | 6160 | 1971200 |
| 9 | PAQUETE Pastas por 250 gms Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA. | Paquete de Pastas por 250 gms | 640 | 1904 | 1218560 |
| 10 | Leche en polvo, entera, sin deslactosar, en bolsa laminada por 380 grs con todas la normas sanitarias, código sanitario y tabla nutricional | Bolsa por 380 gr | 340 | 16240 | 5521600 |
| 11 | Espagueti- Empacadas y rotuladas según INVIMA. | Paquete x 250 grs | 320 | 1904 | 609280 |
| 12 | La harina de maíz precocida no debe presentar olores ni sabores fungosos | Bolsa por 250 grs | 320 | 2352 | 752640 |
| 13 | Paquete Choco Exprés en polvo por 125 grs. Chocolate En Polvo Chocoexpress Con Splenda x 125 gr + Sin Azúcar | Paquete x 120 gr | 320 | 10850 | 3472000 |
| 14 | galletas de Saltin integral 3 tacos | Taco por 3 | 320 | 5600 | 1792000 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | | | | **$ 34.731.840** |

Se deben entregar 320 paquete a 95 personas, cada paquete debe contener lo siguiente priorizadas por la secretaria de Salud y Protección Social.

| **producto** | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Arroz | Libra | 2 | 2789 | 5578 |
| Aceite por litro | Litro | 1 | 9335 | 9335 |
| Lentejas | Libra | 2 | 4256 | 8512 |
| Atún por 184 gms | Lata | 1 | 5515 | 5515 |
| Pastas por 250 gms | Paquete | 1 | 1904 | 1904 |
| Leche en polvo por 400 gms | Bolsa | 1 | 16240 | 16240 |
| Frijol cargamanto | Kilo | 1 | 15568 | 15568 |
| Panela | Pares | 2 | 9400 | 18800 |
| Galletas saladas | Tacox3 | 1 | 5600 | 5600 |
| Espagueti | Paquete | 1 | 1904 | 1904 |
| Harina de maiz precocida | Bolsa 1 | 1 | 2352 | 2352 |
| Choco Expres en polvo por 125 | Paquete | 1 | 10850 | 10850 |
| Sardina x425 | Caja | 1 | 6160 | 6160 |
| Azúcar | Libra | 2 | 6664 | 13328 |

| | |
|---|---|
| **Valor total paquete** | **121.646** |

VALOR: $ (  )  Letras (  )
PLAZO:
OFERENTE: REPRESENTANTE LEGAL:
CÉDULA Nº
Cordialmente,

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**Alcaldesa,**
**TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS.**
**MUNICIPIO DE SOPETRÁN.**
**NIT. 890.981.080 – 7**
**Secretaria de Salud y Protección Social**

**INVITACIÓN PÚBLICA:** MINIMA CUANTÍA NRO. ___ DE 2024.
**OBJETO**:

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2024

_____
Nombre y firma del Representante Legal